



**RESOLUCION No. CSJCAR23-605**  
**2 de octubre de 2024**

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR23-490 del 28 de septiembre de 2023, se le concedió a la doctora LINA MARÍA ÀRBELAEZ GIRALDO, autorización para residir temporalmente fuera de su lugar de trabajo, por el término de un 1 año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, mediante Oficio del 30 de septiembre de 2024, solicitó la prórroga de la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la doctora LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Pereira, Risaralda y Viterbo, Caldas), existe una distancia aproximada de 55 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en la ciudad de Pereira, Risaralda, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionaria judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. PRORROGAR** la autorización de permiso de residencia a la doctora LINA MARÍA ÀRBELAEZ GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, en la ciudad de Pereira, Risaralda, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 18 de octubre de 2024, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

**ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR** la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-605 del 2 de octubre de 2024 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial”

**ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada.

**ARTÍCULO 4°:** La presente resolución rige a partir del 18 de octubre de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

|                                                 |                                                                                      |                                       |             |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| He sido enterado del contenido de la Resolución |                                                                                      | CSJCAR24-605 del 2 de octubre de 2024 | , de la que |
| He recibido un ejemplar.                        |                                                                                      |                                       |             |
| <b>LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO</b>              |  | 2-10-24                               |             |
| Nombre                                          | Firma                                                                                | Fecha                                 |             |

M.P. VEVM